

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata - Sede La Plata.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de La Plata, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2017.

*La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes La Plata, Bernal y San Martín y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede La Plata, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se creó en el año 1964 en el ámbito de la Universidad Católica de La Plata sede La Plata.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1626 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 895.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Escribanía, Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Criminalística, Licenciatura en Seguridad, Licenciatura en Seguridad - Ciclo de Complementación Curricular, Licenciatura en Seguridad - Ciclo De Complementación Curricular (Distancia), y Licenciatura en Sociología.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 1039/11), Especialización en Derecho de Familia (acreditada por Resolución CONEAU N° 116/12), Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas (con dictamen favorable, según Acta N° 368 de 2012) y Especialización en Políticas Públicas (acreditada por RESFC-2020-60-APN-CONEAU#ME).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones del funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad,

Resolución CS N° 04/13, y en el Plan de estudios 2010, Resolución CS N° 102/17, donde se definen el perfil y los alcances del título de Abogado otorgado por la Institución, y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación científica y desarrollo tecnológico en la Resolución CS N° 45/09, denominada Objetivos y Acciones para el desarrollo tecnológico de la UCALP, y el marco normativo se completa con el Reglamento General para la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Resolución Decanal N° 119/17 y Resolución Decanal N° 341/18, el cual establece un mecanismo de presentación, selección, y financiamiento de proyectos de investigación, determina la composición de los equipos de investigación, la duración de los proyectos y las líneas temáticas que se priorizan: Derechos fundamentales y personalísimos, garantías constitucionales, sus desafíos en el siglo XXI; La unificación Civil y Comercial en el nuevo código, problemáticas y perspectivas actuales; Actualidad del Derecho de Familia, capacidad, derecho de los niños, novedades legislativas; Nuevas cuestiones para las instituciones del Derecho Penal; Derecho Administrativo y Modernización del Estado, nuevas cuestiones introducidas por la incorporación tecnológica a la gestión; y Cuestiones tributarias, el orden federal y las problemáticas actuales vinculadas a posibles reformas. También establece las condiciones de presentación, evaluación y aprobación de los proyectos. Además, el nuevo organigrama de la Facultad ha creado la Coordinación de Investigación (Resolución Decanal N° 98/17), y a través de la Resolución Decanal N° 342/18 se creó una Comisión de Seguimiento de Investigación.

En el ámbito de la unidad académica en la sede La Plata se desarrollan actualmente 5 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Estos proyectos se denominan: “¿Producción sustentable en Gran La Plata? Derecho y Economía en clave de Desarrollo Local”; “Cooperación Jurídica Internacional. Espectro normativo de fuente interna e internacional”; “El impacto del nuevo Código Civil y Comercial en el Derecho Sucesorio: muerte, familia y sociedad bajo una nueva perspectiva”; “La ‘salida’ de los ‘sin salida’ en el horizonte de los Derechos Humanos: ¿un dilema existencial en los tiempos que corren?”; “Los conflictos de leyes laborales en el espacio: el siglo XXI con alta movilidad de factores económicos obra como dinamizador de una nueva visión del Derecho Internacional del Trabajo.” Además, en la visita, la institución informó que cuenta con otros 6 proyectos de investigación, por lo que se requiere cargar las correspondientes fichas en el Instructivo CONEAU Global.

En los proyectos de investigación informados participan 15 docentes (6% del cuerpo académico) y no participan alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 4 tienen una dedicación menor a 10 horas, 10 una dedicación de entre 10 y 19 horas, y 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas. En relación con las horas asignadas específicamente a investigación, 2 cuentan con 10 horas, 1 cuenta con 8 horas, 3 con 7 horas, 3 con 6 horas, 1 con 5 horas, y 5 docentes no informan horas destinadas a investigación. En relación con la formación de posgrado, 5 de estos docentes poseen título de Especialista. Ningún doctor participa en actividades de investigación.

Todos los proyectos se iniciaron en el año 2018 y aún no cuentan con resultados. Tampoco se informan proyectos desarrollados con anterioridad. Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras denominado “Propiciar la publicación y transferencia de los resultados de las investigaciones y de los mejores trabajos finales de los posgrados”, en el que prevé la creación de un repositorio virtual para publicar los resultados de las investigaciones, la organización de un concurso de trabajos monográficos de grado para su publicación virtual, y gestionar la publicación por parte de la Editorial UCALP de los trabajos seleccionados. Se considera que el plan de mejora no es suficiente, dado que, por ejemplo, no se contempla la evaluación externa de los proyectos ni de los resultados, así como tampoco la publicación en otros ámbitos que no sean la propia Universidad, en revistas con y sin arbitraje.

En síntesis, a partir de lo expuesto se observa que la cantidad de proyectos de investigación es adecuada, que las temáticas de los mismos son pertinentes para la carrera, y que las dedicaciones con las que cuentan los docentes que las informaron son suficientes para llevarlos a cabo. No obstante, se requiere que se informen las dedicaciones específicas de los 5 docentes que no las informaron, que se estimule la participación de alumnos en los proyectos y que se impulse la difusión de los resultados. También se observa una baja vinculación de los docentes posgraduados con las actividades de investigación. La carrera cuenta con 10 doctores, 22 magister y 60 especialistas. Se recomienda estimular la participación de los docentes posgraduados en estas actividades.

La Resolución CS N° 46/09, denominada Objetivos y acciones para el desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP, y la Resolución Rectoral N° 253/08, mediante la cual se creó la Secretaría General de Comunicación Institucional y de Extensión Universitaria, actualmente organizada en cuatro áreas principales: Extensión Académica, Extensión Social, Publicaciones y Difusión y Actividades Culturales; establecen la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en promocionar, planificar y desarrollar actividades de comunicación y extensión, y articular aquellas que se originen en las Facultades, los centros y las demás unidades

académicas, y promover la cooperación en organizaciones e instituciones públicas o privadas desarrollando programas con proyección social de la comunidad en que se halla inserta. Recientemente, se ha creado por Resolución Decanal N° 343/18 una Comisión de Seguimiento de Extensión, integrada por dos docentes.

La carrera informa 2 proyectos de vinculación con el medio vigentes, en los que participan 8 docentes (3% del cuerpo académico) y 44 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 2 cuentan con una dedicación total promedio inferior a 10 horas, 5 cuentan con una dedicación de entre 10 y 19 horas, y 1 cuenta con una dedicación superior a las 30 horas. Ninguno de los 8 docentes informa horas destinadas a las actividades de extensión, por lo que se formula un requerimiento.

Se observa que uno de los proyectos es una actividad de extensión y que resulta pertinente con las necesidades del medio, mientras que el otro es una Diplomatura de Derecho Privado, por lo que no se considera una actividad de extensión.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejora denominado “Lograr mayores dedicaciones para Extensión e Investigación”. El mismo prevé programar convocatorias para la presentación de proyectos de Investigación y Extensión, acordar con el Vicerrectorado de Administración el incremento de las mayores dedicaciones imputadas a Extensión e Investigación, consensuar un presupuesto y presentarlo ante el Consejo Superior, y ofrecer un Programa de Capacitación para extensionistas e investigadores. Se considera que este plan de mejora no es adecuado para subsanar el déficit, dado que no informa la cantidad de dedicaciones que serían incrementadas, ni los plazos en los que se realizaría dicho incremento, ni en qué consistirían las capacitaciones.

Se requiere implementar actividades de extensión que se realicen en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución, que cuenten con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante becas, acuerdos de cooperación y pasantías, reguladas en el documento Objetivos y acciones para el desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP (Resolución CS N° 46/09). No obstante, como ya se indicó, se observa que no hay participación de alumnos en las actividades de investigación y su participación en extensión es baja, por este motivo se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, por ejemplo, a través del Convenio Marco de cooperación institucional entre la UCALP

y el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Convenio específico con la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais, el Convenio Marco con el Colegio de Abogados de La Plata, y el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas estudiantiles con la Municipalidad de La Plata, entre otros. Se presentan un total de 37 convenios, que se consideran adecuados y suficientes.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, impulsando la promoción de la formación pedagógica general mediante becas para el profesorado Universitario dictado en la Facultad de Humanidades, cubriendo 100% del costo (Resolución Rectoral N° 2390/17), becando la formación disciplinar en Postgrados, todos dictados en la misma Facultad (Resolución CS N° 61/09 y Resolución Rectoral N° 2390/17), promoviendo los cursos para formación de tutores, dictados por la Dirección de Tutorías de UCALP, y a través de cursos y talleres de postgrado dictados por la Facultad destinados a formación académica: metodología de la investigación, y formulación de programas curriculares; y a la formación disciplinar: sobre Derecho Administrativo, Penal, Procesal, etcétera.

Se informa que durante los últimos 3 años se desarrollaron 2 actividades de actualización y perfeccionamiento, y que en dichas actividades participaron un total de 19 docentes de la carrera. Se observa que tanto la oferta de actividades como la participación de los docentes son bajas, por lo que se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la Universidad, Resolución CS N° 04/13.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se define a partir del Estatuto de la UCALP y se complementa con el Reglamento para las Facultades (Resolución CS N° 79/15). El gobierno de la Unidad Académica está a cargo del Decano asistido por el Consejo Académico, con las siguientes competencias: dirigir la Facultad, ser responsable académico de las distintas carreras, proponer los planes de estudios y la cobertura de los cargos académicos y la estructura técnico administrativa de la Facultad y sus extensiones. El Consejo Académico, integrado por profesores titulares, se expide a solicitud del Decano sobre los planes y sobre los programas, también sobre la designación de profesores y otros cargos. El Secretario Académico asiste al Decano en el ámbito de su competencia y asesora al Consejo Académico.

La carrera en la Sede La Plata es conducida por el Decano, quien supervisa y orienta las actividades de docencia, investigación, extensión, evalúa el desempeño docente en función de la normativa, atiende los requerimientos de alumnos en materia

académica, y propone -a través del Secretario Académico- todas las medidas para mejorar el funcionamiento de la carrera. El Decano es Abogado, Especialista en Derecho de Familia, y Doctor en Ciencias Jurídicas, y cuenta con 32 horas destinadas a las tareas de gestión. Se observa que el mismo posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica: a partir de la entrada en vigor del nuevo Plan de Estudios de Abogacía en el ciclo 2018, por Resolución Decanal N° 115/18 se integró una Comisión de Seguimiento presidida por el Decano e integrada por cinco profesores titulares de las materias de los distintos años del plan, para asesorar en los aspectos de implementación, evaluación de debilidades y fortalezas y de criterios académicos para situaciones no previstas en el plan de transición. Se realizan reuniones bimestrales.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 21 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Se informa que este personal recibió un total de 17 capacitaciones en los últimos 3 años, consistente principalmente en cursos relacionados con las tareas informáticas y administrativas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema NOE, SUMERIO, y el Registro público de antecedentes académicos y profesionales. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la Institución presenta un Plan de Mejoras y Desarrollo para la carrera de Abogacía, aprobado por Resolución Decanal N° 359/18.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2010, aprobado por Resolución CS N° 86/09 y Resolución CS N° 102/17, que comenzó a dictarse en el año 2010, y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 134/18, que comenzó a dictarse en el año 2018.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 3168 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en dos áreas: Formación general e interdisciplinaria y Formación disciplinar. No prevé espacios opcionales ni exclusivamente dedicados a la formación práctica profesional, y cuenta con 32 materias distribuidas en 5 años, de cursada obligatoria incluyendo desarrollo teórico como práctico. Este plan presenta una

organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3263 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en tres áreas: Formación general e interdisciplinaria, Formación disciplinar, y Formación práctica profesional. Y cuenta con 43 materias obligatorias y actividades prácticas con opciones definidas, y se han agregado 8 talleres/seminarios dedicados exclusivamente a la adquisición de habilidades y con la incorporación curricular de prácticas pre profesionales supervisadas, implementadas a través de convenios con organismos públicos, del orden judicial y por consultorías jurídicas. Este plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	403	421
Formación disciplinar	1560	1670	1561
Formación práctica profesional	260	0	64
Distribución libre entre las áreas	390	887	785
Carga horaria mínima total	2600	2960	2831

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2010 y el Plan 2018 no cumplen con la carga horaria mínima por área de formación establecida en la Resolución Ministerial en la Formación práctica profesional. Se observa que en la normativa del Plan 2018 (Resolución CS N° 134/18) se informan 168 horas de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, pero en el Instructivo CONEAU Global se consignan 64 horas.

Además, el Plan 2010 incluye 208 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Teología I, II, III y Teología y Derecho Canónico, siendo la carga horaria total de 3168. Mientras que el Plan 2018 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Teología I, II, III y IV, y una carga horaria mínima optativa de 264 horas de un menú de 10 asignaturas optativas ofertadas por la Facultad, siendo la carga horaria total de 3263 horas.

El Plan 2010 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, y los programas analíticos presentados detallan

objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

En relación con el Plan 2018, se observa que la institución presenta los programas analíticos específicos de dicho plan de las materias correspondientes al 1° y 2° año de la carrera, que se encuentran en proceso de dictado actualmente, pero no se presentan los programas analíticos de las materias de 3°, 4°, y 5° año. En su lugar se presentan Resoluciones Decanales que aprueban para el Plan 2018 los programas analíticos del Plan 2010 de las asignaturas de 3°, 4°, y 5° año, dado que aún esas asignaturas no se están dictando. Por este motivo se efectúa un requerimiento.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	492	527
Carga horaria mínima total	260	492	527

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2010 la formación práctica profesional de 492 horas se desarrolla a lo largo de 28 unidades curriculares de las cuales las que más horas aportan a esta formación son Derecho Procesal I y Práctica (50 horas), y Derecho Procesal II y Práctica (50 horas). En estas asignaturas la formación teórica se proyecta sobre las prácticas profesionales mediante el análisis de un caso expediente, el análisis de un acto procesal de ese caso expediente, el estudio de una sentencia, la confección de escritos

judiciales vinculados a la labor pericial, y la aplicación de los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas, utilizando la técnica del Rol- playing.

En el Plan 2018 cabe señalar que las 527 horas de formación práctica profesional que los alumnos desarrollan a lo largo de 39 unidades curriculares se completan con 168 horas que deberán realizar optando por participar de los Consultorios Jurídicos (168 horas) o en las Prácticas en el Poder Judicial, Ministerio Público, u otros órganos del Estado (168 horas), y cursando al menos 4 seminarios de 8 ofertados como optativos que suman otras 96 horas de formación práctica (24 horas por cada seminario). En estos seminarios los alumnos realizan actividades de análisis, interpretación y escritura de textos jurídicos, y desarrollan el manejo de destrezas prácticas mediante el método de casos y la simulación de situaciones de litigio. De esta manera, la formación práctica profesional del Plan 2018 tiene una carga horaria total de 791 horas.

De las unidades curriculares del Plan 2018, las dos asignaturas que más horas aportan a la formación práctica son Derecho Procesal Civil y Práctica Profesional (42 horas), y Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional (34 horas). En ellas los alumnos trabajan a lo largo de la cursada sobre el devenir de un caso práctico, con escritos y actos jurídicos a desarrollar de manera individual o grupal siendo algunos de aplicación en el aula y otros en su domicilio, con posterior evaluación por parte de los docentes e intervención del jefe de trabajos prácticos. Se incluyen además técnicas de teatralización en relación a la mecánica de las audiencias, y se promueve el uso de sistemas tecnológicos y el uso de páginas web de organismos públicos. Para la realización de las prácticas en los Consultorios Jurídicos o en el Poder Judicial, Ministerio Público, u otros órganos del Estado se presenta el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales supervisadas (Resolución Decanal N° 125/18) donde se establecen: los fundamentos, los ámbitos, la duración, los compromisos del practicante, las funciones del coordinador de las PPS, el informe final y la evaluación del mismo. Los seminarios optativos se denominan: Actuación ante la justicia de familia y de violencia familiar, Actuación ante tribunales orales, Análisis de jurisprudencia, Contabilidad para abogados, Métodos alternativos de solución de conflictos, Práctica de la actividad pericial, procedimientos por medios virtuales, Técnica legislativa. En ellos los alumnos trabajan en la lectura de jurisprudencia con posterior análisis de cada caso y exposiciones, debates en clase, la confección de escritos judiciales, y la aplicación de los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas mediante la técnica del Rol- playing.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial, no obstante, como ya se señaló, debe ser corregida la inconsistencia en las cargas horarias de ambos cuadros.

La institución presenta 6 convenios vigentes para la realización de actividades prácticas, entre otros, con la Municipalidad de La Plata, con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, con la Secretaría permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, y con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Se observa que estos convenios son adecuados y suficientes para la carrera.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la Resolución CS N° 37/14, denominada Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado, y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones periódicas de cátedra o intercátedras impulsadas por la Comisión de seguimiento del plan de estudios.

La carrera cuenta con un plan de transición aprobado por la Resolución Decanal N° 58/18, el cual regula la articulación entre los planes de estudio 2010 y 2018, estableciendo: una normativa general y otra específica para la adaptación de los estudiantes al nuevo plan; el plazo de caducidad del Plan 2010, que se dictará hasta el año 2022; y una tabla de equivalencias de las asignaturas entre ambos planes. No obstante, debido a que no se presentaron los programas analíticos de las asignaturas de 3°, 4° y 5° año del Plan de estudios 2018, no es posible evaluar si el plan de transición resulta adecuado.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen del Personal Docente (Resolución CS N° 86/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente por el Decano y el Secretario Académico quienes analizan su desempeño profesional observando los planes de clases, su actualización permanente, la participación en actividades de investigación y extensión y a través de cuestionarios de autoevaluación a los docentes y encuestas a los alumnos.

La carrera cuenta con 259 docentes que cubren 359 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	29	11	5	3	0	48
Profesor Asociado	22	6	0	0	0	28
Profesor Adjunto	102	9	3	0	0	114
Jefe de Trabajos Prácticos	30	1	0	0	0	31
Ayudantes graduados	38	0	0	0	0	38
Total	221	27	8	3	0	259

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	137	20	6	3	0	166
Especialista	40	19	0	1	0	60
Magíster	17	3	1	0	0	21
Doctor	4	4	2	1	0	11
Total	198	46	9	5	0	258

La diferencia en los totales de ambos cuadros se debe a una docente que cuenta con título Superior de Profesora de Filosofía y Ciencias de la Religión, otorgado por el Instituto de Teología de La Plata, tiene una dedicación total promedio de 4 horas y se desempeña en las asignaturas Teología I y Teología II.

A partir de los datos expuestos en el cuadro anterior se observa que el 77% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones iguales o inferiores a 9 horas, el 18% cuenta con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 3% de entre 20 y 29 horas, y el 2% tiene dedicaciones superiores a las 30 horas.

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, se observa que los docentes tienen una baja participación en las actividades de investigación (6% del cuerpo académico) y de extensión (3% del cuerpo académico), por lo que se requiere incrementar su participación garantizando dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas funciones.

De la cantidad total de docentes, el 35% cuenta con titulaciones de posgrado, con el 23% de especialistas, 8% de magísteres y 4% de doctores. Se considera que la formación de posgrado del cuerpo académico es adecuada.

Por último, hay 5 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 con categoría V, 1 con categoría IV y 2 con categoría II).

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de admisión que consta en el cursado y la aprobación de tres asignaturas: Metodología de Estudio, Introducción a la Vida Universitaria y la Materia Específica de la Facultad que haya elegido el ingresante. El mismo puede realizarse en forma presencial o a distancia, es obligatorio, nivelatorio y eliminatorio, existiendo solo un examen recuperatorio por materia.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	151	110	105
Alumnos	1100	978	895
Egresados	84	78	71

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 34%.

La instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes está a cargo del Vicerrectorado Académico de la UCALP. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías y asesorías. El Sistema de Tutorías funciona en el primer año de la carrera y se estructura con un Programa Institucional de Tutorías (PIT) que está reglamentado (Resolución CS N° 118/10) y es coordinado por la Dirección de Coordinación del Sistema de Tutorías, y con los Planes de Acción Tutorial (PAT), que se organizan y ejecutan por los tutores. Los alumnos que ingresan en el sistema de tutorías son aquellos que presentan dificultades de aprendizaje, aplazos frecuentes o muy bajo promedio de notas, según pedido del interesado o por decisión del responsable académico de la carrera. A estos alumnos se les asigna un tutor, quien lo ayuda en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso

de sus estudios, y elabora un Plan de Acción Tutorial mediante el cual lo orienta en el desarrollo de estrategias y técnicas de estudio, y en el diseño de la trayectoria curricular más adecuada acorde a los recursos, capacidades y expectativas personales.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas, regulados por el Régimen de Becas, Préstamos y Beneficios Arancelarios (Resolución CS N° 525/08), que otorga: becas a los mejores promedios del nivel medio, becas por deportes, becas estímulo, y becas institucionales. La carrera tiene 178 alumnos becados actualmente.

Con respecto a las tasas de graduación, se observa que el promedio para las cohortes 2007 a 2011 es del 23%.

Se observa que los mecanismos descriptos promueven en los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil: se presentan 2 Convenios vigentes, uno con la Universidad San Pablo Ceu de Madrid, y el otro con la Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais, y 1 Acuerdo Marco de colaboración con la Universidad Alfonso X El Sabio. En la visita a la institución se constató que estudiantes de distintos años de la carrera realizaron intercambios a partir de estos convenios.

La institución no realiza el seguimiento de los graduados de la carrera. No obstante, la Facultad ha convocado a la formación del Centro de Graduados en su Sede central, en La Plata. Y espera contar con una asociación que, luego de sentadas sus bases y organización, se extienda a las demás sedes. Se presenta un plan de mejoras titulado “Lograr un Programa de Seguimiento de Graduados” para el período comprendido entre los años 2019 y 2021, en el que se prevé para el año en curso diseñar el programa de seguimiento de graduados, confeccionar una base de datos y contactar a los graduados, para el año 2020 se prevé llevar a cabo una reunión con los graduados e iniciar las actividades en la Unión de Graduados, y para el año 2021 realizar la convocatoria a participar de las actividades programadas para graduados. Se presentan los responsables, los recursos humanos y los recursos físicos. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ubicado en la calle 57 número 936 de la ciudad de La Plata, que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, dispone de 13 aulas con capacidad para 44 personas cada una, 2 aulas taller con capacidad para 57 personas, una sala de conferencias con capacidad para 140 personas, una sala para investigación con capacidad para 14 personas, oficinas para las autoridades y los departamentos de administración, autoevaluación y personal de apoyo, 1 espacio para profesores y 1 aula de simulación de juicios. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

En relación con la seguridad e higiene del inmueble donde se desarrolla la carrera, la institución presenta los siguientes certificados: Certificación de Seguridad e Higiene emitido por el Cuartel de Bomberos de La Plata, emitido el 1° de junio de 2018, Certificación de potabilidad del agua, Certificación de desinsectación y control de plagas, y una Certificación de carga de matafuegos. Se observa que la institución no cuenta con un responsable institucional de seguridad e higiene, por lo que se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el mismo edificio donde se desarrolla la carrera y brinda servicios desde las 7:30 hasta las 23 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen la catalogación, los préstamos a domicilio e interbibliotecario, y el asesoramiento a los usuarios. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como la del Centro de Estudios Legislativos. AMICUS (Red de bibliotecas de Universidades Privadas de Argentina), Red de Bibliotecas de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe ( ODUICAL), Red BUC-OC (Red de bibliotecas de Universidades Católicas y de Orientación Católica de la República Argentina), y RECIARIA. Además la biblioteca se encuentra incluida en varias redes de bibliotecas: AMICUS (Red de bibliotecas de Universidades Privadas de Argentina), Red de Bibliotecas de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe ( ODUICAL), Red BUC-OC (Red de bibliotecas de Universidades Católicas y de Orientación Católica de la República Argentina), y RECIARIA, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Por último, en relación con el acervo bibliográfico disponible para la carrera, en la visita se observó que el mismo se encuentra desactualizado en las áreas de Derecho

Privado, Derecho Público y Derecho Comercial. Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras titulado “Incrementar el acervo bibliográfico de la Biblioteca”, que tiene como objetivos: realizar un relevamiento del acervo bibliográfico físico y virtual, y la toma de decisiones en referencia a la adquisición de material físico y suscripciones on line. Se considera que el plan de mejora no resulta adecuado, ya que no especifica el material a adquirir, los plazos en los que se llevaría a cabo la compra del mismo y el presupuesto asignado. Por este motivo, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Cargar en el Instructivo CONEAU Global las fichas de los nuevos proyectos de investigación vinculados con la carrera.

Requerimiento 2: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación y de extensión vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Requerimiento 3: Implementar mecanismos para favorecer la producción y difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 4: Incrementar la participación de alumnos y docentes de la carrera (con dedicaciones suficientes) en las actividades de investigación.

Requerimiento 5: Implementar actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad donde se encuentra inserta en la carrera, en las que participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 6: Incrementar las actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente, y promover la participación de los docentes en dichas actividades.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Adecuar las horas de Formación Práctica Profesional para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17.

- Presentar los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera.

Requerimiento 8: Designar un responsable institucional de la Seguridad e Higiene.

Requerimiento 9: Actualizar el acervo bibliográfico de la biblioteca en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata - Sede La Plata.

Requerimiento 1: Cargar en el Instructivo CONEAU Global las fichas de los nuevos proyectos de investigación vinculados con la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución completó la carga en el Instructivo CONEAU Global de los proyectos de investigación que fueron admitidos luego de la presentación para la acreditación en diciembre de 2018. Son 11 proyectos, y los temas sobre los que trabajan son: las personas jurídicas privadas en la Argentina; los delitos sexuales en la era de la Internet; y los derechos intelectuales en las nuevas figuras contractuales, entre otros. En estos proyectos participan 21 docentes (8% del cuerpo académico), y los mismos cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para estas actividades: 1 tiene 9 horas, 1 tiene 6 horas, 8 tienen 5 horas, 3 tienen 4 horas, 5 tienen 3 horas, y 3 docentes cuentan con 2 horas cada uno para las tareas de investigación. De los 21 docentes investigadores, 1 es Doctor, 4 son Magíster, 5 son Especialistas y los 11 restantes tienen título de grado.

Por otra parte, se informa que la Coordinación de Investigación ha procedido a efectuar las convocatorias anuales 2019 y 2020, para lo cual se dictaron las Resoluciones Decanales N° 44/19 y N° 121/19, que formalizan la admisión de los proyectos.

Evaluación: Se observa que se ha realizado la carga de proyectos y se han efectuado convocatorias de investigación anuales 2019-2020. Por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación y de extensión vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa, como se indicó en la respuesta al Requerimiento 1, que los docentes que participan de las 10 actividades de investigación vigentes son 21 y cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para esta función: 1 tiene 9 horas, 1 tiene 6 horas, 8 tienen 5 horas, 3 tienen 4 horas, 5 tienen 3 horas y 3 docentes cuentan con 2 horas cada uno.

En cuanto a las actividades de extensión, se informa una actividad de extensión vigente, denominada “Programa de Consultoría Jurídica -Magis- Barrio Aeropuerto”, en la que participa un docente que cuenta con 4 horas de dedicación específica para esta

actividad. No obstante, se indica además que otros 13 docentes van a participar de las nuevas actividades de extensión denominadas: “Centro de Orientación Jurídica en la sede de Cáritas de La Plata” y en los “Centros de atención descentralizados de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires”. Estos 13 docentes cuentan con las siguientes dedicaciones específicas: 7 tienen 5 horas, 1 tiene 4 horas, 4 tienen 3 horas y 1 tiene 2 horas.

Evaluación: Se considera que la respuesta de la institución es adecuada. Respecto al incremento de dedicaciones para actividades de vinculación con el medio, la institución asume un compromiso. Asimismo, se recomienda optimizar la planta docente de manera de potenciar las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 3: Implementar mecanismos para favorecer la producción y difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que para difundir los resultados de los proyectos de investigación se ha creado la publicación "Perspectivas" -Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por Resolución Decanal N° 112/19. Dicha publicación cuenta con su primer número, el cual está disponible en la Web. Se indica que la revista cuenta con un Director y editor responsable, un Secretario de Redacción, un Comité Editorial que reúne profesores de la UCALP y otras universidades, como ser: de la Universidad Católica del Uruguay, de la Universidad Católica Argentina, de la Universidad Nacional de La Plata, y de la Universidad del Este. Se informa que ya se ha efectuado la convocatoria para la presentación de artículos para el segundo número, y que la publicación tendrá una periodicidad semestral. Por último, se informa que esta nueva publicación se presentará para su categorización ante CAICYT - CONICET luego de la aparición del segundo número.

Por otra parte, se presenta un plan de mejoras para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2022 en el que se proyecta la creación de un repositorio virtual para la publicación de los resultados de proyectos de investigación, la organización de un concurso de trabajos monográficos para su publicación, la gestión de esas publicaciones de los mejores trabajos con formato Libro de Cátedra, y la modificación del Reglamento de investigación de la UCALP (Resolución CS N° 147/19) a los fines de aceptar la publicación en revistas científicas como producto certificable del avance y/o finalización de un proyecto de investigación. También se prevén nuevas convocatorias y la evaluación de los trabajos presentados por los alumnos de grado. Se indican los

recursos humanos, los recursos físicos, el monto y la fuente del financiamiento, que será la UCALP.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 4: Incrementar la participación de alumnos y docentes de la carrera (con dedicaciones suficientes) en las actividades de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Coordinación de Investigación realizó 2 nuevas convocatorias en los años 2019 y 2020, por lo que se han sumado 6 nuevos proyectos en el año 2019 y 4 proyectos en el año 2020. Se indica que en estas convocatorias es requisito de admisión para los nuevos proyectos, debido a que se encuentra estipulado en el nuevo Reglamento de Investigación, la incorporación de al menos 3 alumnos en el grupo de investigadores. Por lo que se ha incrementado la cantidad de docentes que participan en grupos de investigación de 15 a 21 y de estudiantes de 0 a 18.

Por otra parte, se indica que la Facultad continuará con la política de concretar convocatorias anuales financiando la UCALP hasta 6 proyectos por ciclo académico, según se contempla en la Resolución CS 147/19, artículos 20, 21 y 22. Y que el nuevo reglamento de investigación incorpora la evaluación de los proyectos con participación de evaluadores externos.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Implementar actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad donde se encuentra inserta en la carrera, en las que participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejoras por el cual se organizaron dos programas de extensión: "Creación del Centro de Orientación Jurídica en la sede de Cáritas La Plata", y "Participación de alumnos y profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -UCALP- en los centros descentralizados de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires". Ambos consisten en la conformación de equipos de 10 alumnos y 2 profesores por programa, junto a la Coordinadora de Prácticas Pre profesionales, para atender consultas. Se presentan un cronograma de acciones, los responsables de llevar adelante las mismas, los recursos humanos y financieros, de \$504.461, dicho monto fue estimado sobre la ampliación de una dedicación simple a semidedicación de un profesor adjunto teniendo en cuenta los

tres años proyectados. Para la actividad de extensión realizada en el Centro de Orientación Jurídica en la sede de Cáritas La Plata, se prevé una ampliación del equipo, mayor cobertura de áreas y ampliación del horario de atención para el año 2022.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 6: Incrementar las actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente, y promover la participación de los docentes en dichas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejora denominado "Promoción de la participación del personal docente de las actividades de actualización y perfeccionamiento ofrecidos por la Facultad de Humanidades de la UCALP". El mismo se desarrollará en el período comprendido entre los años 2020 y 2022, y consiste en la oferta de Módulos a Distancia de la Diplomatura en Formación y Actualización Docente que incluye una Formación Básica General de 120 horas, una Formación Específica Orientada de 120 horas y una Práctica Docente de 30 horas. Este plan se ofrece con beneficios para los docentes de la UCALP consistentes en una bonificación del 50% del arancel del curso que se tome, y un beneficio adicional para quienes se inscriban en dos cursos de manera simultánea (una bonificación del 40% del arancel en el segundo curso). Se prevé un monto de \$120.000 para el financiamiento, y se presentan los recursos humanos, los recursos físicos y la fuente del financiamiento, que será la UCALP.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas en relación con la oferta de formación docente permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.
- Adecuar las horas de Formación Práctica Profesional para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17.
- Presentar los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se procedió a adecuar las horas de formación práctica profesional del Plan 2018 para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17, como se indica en el siguiente cuadro:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	403	421
Formación disciplinar	1560	1670	1585
Formación práctica profesional	260	0	328
Distribución libre entre las áreas	390	887	761
Carga horaria mínima total	2600	2960	3095

La carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2018 quedó compuesta de la siguiente manera: Talleres de práctica profesional (96 horas), Prácticas profesionales supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas (168 horas), y Horas prácticas que forman parte de las asignaturas (64 horas), lo que totaliza 328 horas de Formación Práctica Profesional. Se indica que los Talleres de práctica profesional son los siguientes: Análisis de jurisprudencia; Procedimientos por medios virtuales; Técnica legislativa; Contabilidad para abogados; Práctica de actividad pericial; Actuación ante tribunales orales; Métodos alternativos de solución de conflictos; y Actuación ante la justicia de familia y violencia familiar. Cada Taller tiene una carga horaria de 24 horas, y los alumnos deben optar por 4 de estos talleres para cumplimentar las 96 horas exigidas para la Formación Práctica Profesional. Se señala que estos talleres aseguran que los estudiantes adquieran diversas habilidades y competencias básicas para el ejercicio profesional por lo que sus contenidos y puesta en práctica cumplen con lo exigido por la normativa vigente.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	96
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	168
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	492	64
Carga horaria mínima total	260	492	328

Se presentan los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera. Los mismos detallan objetivos,

contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Evaluación: Se considera que los déficits vinculados con el plan de estudios 2018 han sido subsanados adecuadamente.

Requerimiento 8: Designar un responsable institucional de la Seguridad e Higiene.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Rectoral N° 2088/16, mediante la cual se creó la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria y se designó a un Licenciado en Seguridad e Higiene como profesional a cargo de la misma. Esta normativa define además las funciones y competencias de esta Unidad, que son: cumplir con las condiciones de seguridad e higiene exigidas por los organismos de contralor; ofrecer asesoramiento y efectuar el control, evaluación, entrenamiento y capacitación de las personas intervinientes en el ámbito de la UCALP; y observar permanentemente la infraestructura edilicia, acompañando el proceso del Departamento de Logística e Infraestructura.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Actualizar el acervo bibliográfico de la biblioteca en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se efectuó un relevamiento para determinar qué obras adquirir haciendo hincapié en las materias nuevas del Plan 2018, para lo cual se consultó a los titulares de cátedra y a la Biblioteca Central. Se indica que con los resultados de dicho relevamiento se confeccionó el listado de obras que se adjunta. Por otra parte, se procedió a solicitar la emisión de la orden de compra por parte del Vicerrectorado de Administración. Se presenta la nota del Vicerrector aprobando la partida presupuestaria para dicha compra con fecha del 12 de marzo de 2020.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas en relación con la actualización del acervo bibliográfico permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-32596086-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.